

## Comisión Nacional de los Derechos Humanos

Dirección General de Difusión de los Derechos Humanos

*“2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab”*

Ciudad de México a 08 de abril de 2024.

# COMUNICADO

## DGDDH/132/2024

### **CNDH recomienda al ISSSTE realizar acciones necesarias para restablecer el goce del derecho a la pensión, en favor de una derechohabiente**

- **Se reitera la solicitud al ISSSTE a fin de que proponga un anteproyecto de modificación a las disposiciones de la Ley del ISSSTE y el RODPDT, a fin de que se eliminen limitaciones constitucionalmente inválidas a las pensiones**

La Comisión Nacional de los Derechos Humanos emitió la Recomendación 33/2024 al Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE), por violaciones a los derechos humanos a la legalidad, a la seguridad jurídica, a la seguridad social y de petición, cometidas en agravio de una víctima, a quien se restringió el acceso a sus pensiones, hechos atribuibles a personal de la Delegación Regional Sur del ISSSTE en la Ciudad de México.

Mediante escrito recibido en esta CNDH el 25 de abril de 2023, la víctima precisó que el ISSSTE le había otorgado una pensión por jubilación y otra por viudez, pero que el 4 de julio de 2022 le notificó que los beneficios de seguridad social otorgados se encuentran en el supuesto de “compatibilidad de pensiones”, es decir, que rebasan el monto diario vigente, por lo que se le aplicaron las deducciones correspondientes a compatibilidad de pensión y cobro indebido de pensión a partir de octubre de 2022. Por ello presentó escrito el 12 de enero de 2023, inconformándose con las deducciones y solicitando el reembolso correspondiente, sin que haya recibido respuesta.

Una vez analizado el escrito de queja, esta Comisión Nacional determinó la apertura de expediente y solicitó información a la autoridad mencionada. El análisis de las evidencias y del marco jurídico aplicable hizo posible acreditar que existían las violaciones a los derechos humanos citados, toda vez que, si bien es cierto que una pensión no puede exceder el monto de diez veces la UMA diaria vigente, también lo es, que el ISSSTE no puede sumar el monto

## **Comisión Nacional de los Derechos Humanos**

### **Dirección General de Difusión de los Derechos Humanos**

*“2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab”*

de ambas pensiones, pues cada una de ella tiene orígenes distintos, cubren riesgos diferentes y tienen autonomía financiera.

Además, el proporcionarle lo que le corresponde de cada pensión no pone en riesgo la viabilidad financiera del ISSSTE ni de las pensiones conjuntas, ya que la pensión por viudez se genera con las aportaciones hechas por su familiar fallecido, mientras que la pensión por jubilación se origina con las aportaciones hechas por la víctima como trabajadora.

Por estos hechos, la CNDH recomendó al ISSSTE que se realicen las acciones necesarias y conducentes para restablecer el pleno goce de la pensión por jubilación y de la pensión por viudez de la víctima, bajo procedimientos adecuados y eficaces, sin restringir sus derechos por utilizar el criterio de compatibilidad de pensiones. Además, deberá dar cumplimiento al derecho de petición y respuesta al escrito de la víctima, presentado el 12 de enero de 2023.

Igualmente, el ISSSTE deberá proponer a la autoridad competente el anteproyecto de modificación a las disposiciones de su ley, el RODPDT y demás normas reglamentarias que así lo ameriten, a fin de que se eliminen en el marco de la compatibilidad de las pensiones, aquellas hipótesis que establezcan limitaciones constitucionalmente inválidas, que restrinjan el derecho humano a la seguridad social de las personas.

Finalmente, deberá impartir capacitación en materia de derechos humanos, dirigido al personal responsable de tramitar, resolver y atender las solicitudes y aclaraciones de las personas derivadas de los seguros de riesgos del trabajo e invalidez y vida, retiro, cesantía en edad avanzada y vejez de la Delegación Regional Sur del ISSSTE en la Ciudad de México, que considere el tema de los derechos a la legalidad y seguridad jurídica, así como a la seguridad social.

La Recomendación 33/2024 ya fue debidamente notificada a su destinataria y puede consultarse en la página web [cndh.org.mx](http://cndh.org.mx).

¡Defendemos al pueblo!

\*\*\*